

HACE SABER: que se ha emitido la resolución No. T-0654-2019 de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, mediante la cual se admite a trámite la solicitud de la sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para la renovación de concesión del derecho de explotación de siete (7) pares de frecuencias en la banda 3.5 GHz, del servicio FIJO- MÓVIL, de uso REGULADO COMERCIAL y de naturaleza EXCLUSIVA, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

PARA OPOSICIÓN O INTERÉS

Frecuencia Tx	Frecuencia Rx	Ancho de banda	Potencia nominal	Área de Cobertura
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Colón
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Apopa
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Cuscatancingo
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Ayutuxtepeque
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Tonacatepeque
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Delgado
3542.5 MHz	3442.5 MHz	35 MHz	5 W	Municipio de Mejicanos

Dónde: MHz = Megahertz , W=watts

De conformidad a lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Telecomunicaciones (antes de la reforma de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis), se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente y se ordenó la publicación respectiva, señalando un plazo de veinte días hábiles para que cualquier interesado manifieste su oposición, debidamente razonada, o su interés en obtener el derecho de explotación de siete (7) pares de frecuencias del servicio FIJO-MÓVIL en la banda 3.5 GHz, interponiendo su escrito en las oficinas de esta Institución, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37° Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el dieciséis de septiembre y el once de octubre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET